

**Ciudad de México, 11 de noviembre del 2023.**

**Versión estenográfica de la sesión pública de resolución de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal, realizada el día de hoy.**

**Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas:** Buenas noches, pueden tomar asiento, gracias.

Inicia la sesión pública convocada para hoy.

Secretaria general de acuerdos, verifica, por favor, el *quorum* e informa los asuntos listados para su resolución.

**Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román:** Con su autorización, magistrada presidenta.

Se hace constar que se encuentran presentes la magistrada y los magistrados que integran el pleno de esta Sala Regional, en el entendido de que Luis Enrique Rivero Carrera actúa como magistrado en funciones, de conformidad con lo establecido en el acta de designación correspondiente, por lo que hay *quorum* para sesionar válidamente.

También le informo que serán materia de resolución 4 (cuatro) juicios de la ciudadanía con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables precisadas en el aviso publicados en los estrados de esta sala y en la página de internet de este tribunal.

Es la relación de los asuntos programados, magistrada presidenta, magistrados.

**Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas:** Muchas gracias.

Magistrados, someto a su consideración los asuntos listados para esta sesión.

Les pido, por favor, que si están de acuerdo levanten la mano en votación económica.

Se aprueba.

Diana Escobar Correa, por favor, presenta el proyecto de sentencia que someto a consideración del pleno.

**Secretaria de estudio y cuenta Silvia Diana Escobar Correa:** Con su autorización.

Expongo la propuesta de resolución del juicio de la ciudadanía 327 de este año, promovido por una persona ciudadana por propio derecho ostentándose como aspirante para participar en el proceso de designación de personas consejeras distritales electorales del INE en esta ciudad, quien controvierte el acuerdo 01 (uno) de 1° (primero) de noviembre emitido por el consejo local de dicho instituto en la Ciudad de México, que establece las fechas para el procedimiento para la designación o ratificación de las personas consejeras de los consejos distritales para los procesos electorales federales 2023 (dos mil veintitrés) 2024 (dos mil veinticuatro) y, en su caso, 2026 (dos mil veintiséis) 2027 (dos mil veintisiete) así como la omisión del consejo local de recibir solicitudes de inscripción a dicho procedimiento, en domingo.

Se propone conocer el asunto en salto de instancia al haber una excepción al principio de definitividad por la probable merma que pudiera acarrear a la parte actora, el hecho de tener que agotar el recurso de revisión ante el INE, además, se desestima la causal de improcedencia que hace valer el consejo local respecto a la extemporaneidad de la demanda de la parte actora, pues esta fue presentada en tiempo y se cumplen los demás requisitos de procedencia.

A consideración de la parte actora, la convocatoria publicada es ilegal porque es emitida por el consejo general del INE, siendo que quien debió emitirla es el consejo local del INE en la Ciudad de México.

El proyecto considera infundado el agravio, ya que la convocatoria sí fue emitida por el consejo local, incluso refirió en su informe

circunstanciado que hubo un error en su emisión, pues equivocada se asentó que era expedida por el referido consejo general -situación que fue subsanada a través de una fe de erratas-.

Por otro lado, la parte actora considera que se vulnera el principio de legalidad y participación efectiva ya que no se contemplan los días domingo para la recepción de solicitudes, lo cual afirma es contrario a la normativa aplicable ya que en proceso electoral todos los días y horas son hábiles.

En la propuesta se considera que tiene razón, ya que al establecer el consejo local un horario de recepción de solicitudes del 1º (primero) al 15 (quince) de noviembre sin recibir solicitudes los domingos, no se cumple el plazo de 15 (quince) días que estableció el consejo general del INE en los lineamientos aplicables para dicha recepción, pues al no recibir solicitudes los domingos el plazo fue disminuido a 13 (trece) días vulnerando los derechos de la parte actora.

Finalmente, la parte actora refiere que la falta de publicación de las vacantes de consejerías es ilegal, ya que la autoridad responsable tiene el deber de transparentar y dar a conocer tal información.

Se considera que la parte actora tiene razón, ya que en el apartado tercero de los lineamientos aplicables indicó que las plazas vacantes debían ser señaladas en la convocatoria -situación que no aconteció-.

En tal sentido, se considera pertinente que se acompañe a la notificación que se haga a la parte actora de la sentencia en caso de que el pleno apruebe este proyecto, el informe sobre la identificación de dichas vacantes.

Por estas razones, se propone confirmar el acuerdo impugnado en lo que fue materia de controversia y ordenar al consejo local que habilite el domingo 12 (doce) de noviembre para recibir solicitudes, además de publicar de inmediato las vacantes que existen actualmente en los consejos distritales electorales del INE en la Ciudad de México.

Es la cuenta.

**Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas:** Muchas gracias, secretaria.

Magistrados, el proyecto está a su consideración.

Al no haber intervenciones, secretaria, por favor, toma la votación.

**Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román:** Con gusto, magistrada.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

**Magistrado José Luis Ceballos Daza:** A favor del proyecto. Gracias.

**Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román:** Gracias, magistrado.

Magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

**Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera:** A favor.

**Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román:** Gracias, magistrado.

Magistrada María Silva Rojas.

**Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas:** También a favor, gracias.

**Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román:** Le informo magistrada presidenta, el proyecto se aprobó por unanimidad.

**Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas:** Muchas gracias.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 327 de este año, resolvemos:

**PRIMERO.** Confirmar el acuerdo impugnado en lo que fue materia de controversia.

**SEGUNDO.** Ordenar al consejo local que publique las vacantes existentes actualmente para las consejerías distritales del INE en la Ciudad de México, en los términos precisados en la sentencia.

Lizbeth Bravo Hernández, por favor, presenta el proyecto de sentencia que somete a consideración del pleno el magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

**Secretaria de estudio y cuenta Lizbeth Bravo Hernández:** Con su autorización, magistrada presidenta, magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 332 del año en curso, promovido en contra del contenido del oficio por el cual, el secretario del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México dio respuesta a una consulta hecha por el promovente, respecto del procedimiento de ratificación de consejerías distritales electorales en esta ciudad.

En el proyecto se propone exentar a la parte actora de cumplir el requisito de definitividad, a efecto de no ocasionar una dilación innecesaria dentro de las fases establecidas para la designación de consejerías distritales y ante la proximidad de los plazos previstos para dicho fin.

Por otra parte, en la propuesta se declaran infundados los motivos de disenso tendentes a evidenciar que el secretario del consejo local no debía dar contestación a la consulta del promovente, al tratarse de una persona integrante del órgano colegiado que además coadyuva con su presidencia.

En el proyecto también se califican como infundados los agravios sobre la falta de exhaustividad del mencionado oficio de respuesta, ya que se dio contestación a las cuestiones principales que expuso el actor al explicar que no era viable que en esa consulta se le dijera si cumplía con los requisitos de ratificación al ser atribuciones del consejo local, y que dicho procedimiento estaba en curso al momento en que se respondió.

Asimismo, en la propuesta se razona que los agravios relativos a la falta de certeza respecto de las vacantes generadas en los consejos distritales son infundados, porque no se originan por la falta de cumplimiento de los requisitos de las personas que manifestaron su intención de ser ratificadas.

Además, se trata de un proceso deliberativo que aún está en curso, por lo que no hay una determinación que vulnere los derechos del actor para ser ratificado.

Por ende, se propone confirmar el oficio de respuesta y ante las manifestaciones del actor que se le entregue la lista de vacantes, así como su publicación en los términos del proyecto.

Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrados.

**Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas:** Muchas gracias, secretaria.

Magistrados, el proyecto está a su consideración.

Al no haber intervenciones, secretaria, por favor, toma la votación.

**Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román:** Enseguida, magistrada.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

**Magistrado José Luis Ceballos Daza:** A favor, gracias.

**Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román:** Gracias, magistrado.

Magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

**Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera:** Es la propuesta de la ponencia.

**Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román:** Gracias, magistrado.

Magistrada María Silva Rojas.

**Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas:** A favor también. Gracias.

**Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román:** Le informo magistrada, el proyecto se aprobó por unanimidad.

**Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas:** Muchas gracias.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 332 de este año, resolvemos:

**PRIMERO.** Se confirma el acto impugnado.

**SEGUNDO.** Ordenar al consejo local que publique las vacantes existentes actualmente para las consejerías distritales del INE en la Ciudad de México, en los términos precisados en la sentencia.

Laura Tetetla Román, por favor, presenta los proyectos de sentencia que sometemos a consideración del pleno el magistrado Luis Enrique Rivero Carrera y yo.

**Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román:** Con la autorización del pleno.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de la ciudadanía 330 de este año, promovido por una persona para controvertir el acuerdo y la convocatoria del consejo local del INE en la Ciudad de México, relacionados con el procedimiento de designación o ratificación de las personas a fin de integrar los consejeros electorales distritales para los procesos electorales federales 2023 (dos mil veintitrés) 2024 (dos mil veinticuatro) y, en su caso, 2026 (dos mil veintiséis) 2027 (dos mil veintisiete).

En primer término, se estima procedente el salto de la instancia, no obstante, el proyecto propone desechar la demanda toda vez que se actualiza la causal prevista en el artículo 10 de la Ley General del

Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, debido a que el medio de impugnación se presentó de manera extemporánea.

Se concluye lo anterior toda vez que los actos impugnados fueron del conocimiento público desde el 1º (primero) de noviembre mediante su ubicación en los estrados, así como en las juntas distritales ejecutivas de esta ciudad, por lo que el plazo para impugnarlos transcurrió del 3 (tres) al 6 (seis) de noviembre y si la demanda se presentó el 7 (siete) siguiente, resulta evidente su extemporaneidad y, por tanto, se propone el desechamiento.

Ahora presento el proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 335 del año en curso, promovido por un ciudadano aspirante a ser ratificado como consejero electoral distrital, para controvertir la omisión de dar contestación a la solicitud de 30 (treinta) de octubre presentada ante la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, así como actos que atribuyó al consejo local del INE en esta misma ciudad.

En el proyecto se propone desechar de plano la demanda al quedar sin materia, porque la autoridad responsable dio respuesta al escrito del promovente y la notificó debidamente, lo que fue impugnado por él mismo en el diverso juicio de la ciudadanía 332 del presente año, resuelto en esta misma sesión en la que también se contestaron los argumentos que se hicieron valer en la demanda del presente juicio.

Son las cuentas, Magistrada, Magistrados.

**Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas:** Muchas gracias, secretaria.

Magistrados, los proyectos están a su consideración.

Al no haber intervenciones, secretaria, por favor toma la votación.

**Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román:** Con gusto, magistrada.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

**Magistrado José Luis Ceballos Daza:** A favor.

**Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román:** Gracias, magistrado.

Magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

**Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera:** A favor de ambas propuestas.

**Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román:** Gracias, magistrado.

Magistrada María Silva Rojas.

**Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas:** A favor también. Gracias.

**Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román:** Le informo magistrada presidenta, los proyectos se aprobaron por unanimidad.

**Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas:** Muchas gracias.

En consecuencia, en los juicios de la ciudadanía 330 y 335, ambos de este año, en cada caso resolvemos:

**ÚNICO.** Desechar la demanda.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las 21:11 (veintiuna horas con once minutos), se da por concluida la Sesión.

Muchas gracias. Buenas noches.

- - -o0o- - -